



Administración Local

NÚMERO 2026046050

AYUNTAMIENTO DE DÓLAR

Administración

Aprobación definitiva Presupuesto 2026 expediente n.º 144/2025

No habiéndose presentado reclamaciones contra el presupuesto general de esta entidad, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de julio de 2026 y publicado en el BOP N.º 150 de fecha 06 de agosto de 2026, se considera aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2026 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.589.218,90 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.553.218,90 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	899.368,90 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	587.650,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	64.200,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia	1.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	36.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	35.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	1.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL: 1.589.218,90 €	

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.589.218,90 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.560.851,24 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	677.450,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	13.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	107.077,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	756.884,24 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	6.440,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	28.367,66 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	28.367,66 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL: 1.589.218,90 €	

PLANTILLA DE PERSONAL

A.1) Funcionarios de carrera

Nº. Pl.	Denominación	Situación	Grupo	Nivel	C.D.
1	Secretaría-Intervención	En propiedad	A1	26	
1	Técnico/a Urbanismo	En propiedad	A 2	26	
1	Técnico/a Medioambiental	En propiedad	A2	24	
1	Administrativo/a	En propiedad	C1	22	

1	Auxiliar Administrativo/a	Vacante	C2	18
1	Auxiliar Administrativo/a	Vacante	C2	16

A.2) Funcionarios interinos

Nº. Pl.	Denominación	Situación	Grupo	Nivel C.D.
1	Técnico/a	Inclusión Social	Ejecución de programas de carácter temporal.	A2 20
1	Auxiliar Deportivo Municipal		Interino C2	16

B) Personal laboral

Nº. Pl.	Denominación	Situación	Grupo	Cotización
2	Operario/a de Oficios			
Varios	Provisto con carácter temporal		10	
1	Monitor/a de música	Vacante		01
2	Personal de Limpieza	Provisto con carácter temporal	10	
10	Auxiliares de Ayuda a Domicilio	Provisto con carácter temporal	07	
1	Monitor/a Guadalinfo	Provisto con carácter temporal	05	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Dólar, a 3 de septiembre de 2026

Firmado por EL ALCALDE, Rafael Martínez Tudela